

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA PENAL

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2023

Oficio SSPCALI No. **7626** T1

Doctor

GERMAN GUTIERREZ MOLINA

Fiscal 108 Seccional de Cali

german.gutierrezm@fiscalia.gov.co; yanalyn.garzon@fiscalia.gov.co;

jefferson.montoya@fiscalia.gov.co

EFERENCIA	:	ACCION DE TUTELA 1RA INSTANCIA
RADICACIÓN	:	76-001-22-04-000-2023-01056-00
ACCIONANTE	:	OCTAVIO, ORLANDO, WILLIAM Y MÓNICA RAMOS MONTES
ACCIONADO	:	FISCALÍA 108 SECCIONAL DE CALI
M. PONENTE	:	DRA. SOCORRO MORA INSUASTY

Cordial Saludo.

De manera comedida, le **COMUNICO** que se ha proferido auto del cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en el cual se admitió la tutela de la referencia.

En consecuencia, le adjunto el libelo y sus anexos para que, ejerciendo el derecho a la defensa, en el término de **un (1) día** contado a partir del conocimiento de este, se pronuncie sobre los hechos materia del mismo, aportando la documentación que considere importante para efectos de tomar decisiones que en derecho corresponda.

Así mismo, se le SOLICITA correr traslado del presente trámite constitucional a LAS PARTES DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN QUE ADELANTA SU DESPACHO, enviando los datos de ubicación de los mismos tales como correos electrónicos y números celulares.

La remisión de la respuesta deberá realizarla a través de los correos electrónicos: sspencali@cendoj.ramajudicial.gov.co – des06spts@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

ANDREA MURIEL PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA PENAL

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2023

Oficio SSPCALI No. **7627** T1

Doctor

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez 2 de Ejecución Civil Municipal de Cali

j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	:	ACCION DE TUTELA 1RA INSTANCIA
RADICACIÓN	:	76-001-22-04-000-2023-01056-00
ACCIONANTE	:	OCTAVIO, ORLANDO, WILLIAM Y MÓNICA RAMOS MONTES
ACCIONADO	:	FISCALÍA 108 SECCIONAL DE CALI
M. PONENTE	:	DRA. SOCORRO MORA INSUASTY

Cordial Saludo.

De manera comedida, le **COMUNICO** que se ha proferido auto del cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en el cual se admitió la tutela de la referencia.

En consecuencia, le adjunto el libelo y sus anexos para que, ejerciendo el derecho a la defensa, en el término de **un (1) día** contado a partir del conocimiento de este, se pronuncie sobre los hechos materia del mismo, aportando la documentación que considere importante para efectos de tomar decisiones que en derecho corresponda.

Así mismo, se le SOLICITA correr traslado del presente trámite constitucional a LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO CIVIL QUE ADELANTA SU DESPACHO, enviando los datos de ubicación de los mismos tales como correos electrónicos y números celulares.

La remisión de la respuesta deberá realizarla a través de los correos electrónicos: sspencali@cendoj.ramajudicial.gov.co – des06spts@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

ANDREA MURIEL PALACIOS
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA PENAL**

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2023

Oficio SSPCALI No. **7628** T1

Doctora

DIANA AURORA ORTEGA ROJAS

Señores

OCTAVIO, ORLANDO, WILLIAM Y MÓNICA RAMOS MONTES

dimiso1983@gmail.com

REFERENCIA	:	ACCION DE TUTELA 1RA INSTANCIA
RADICACIÓN	:	76-001-22-04-000-2023-01056-00
ACCIONANTE	:	OCTAVIO, ORLANDO, WILLIAM Y MÓNICA RAMOS MONTES
ACCIONADO	:	FISCALÍA 108 SECCIONAL DE CALI
M. PONENTE	:	DRA. SOCORRO MORA INSUASTY

Cordial Saludo.

De manera comedida, le **COMUNICO** que se ha proferido auto del cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en el cual se admitió la tutela de la referencia.

Atentamente,

**ANDREA MURIEL PALACIOS
SECRETARIA**

Firmado Por:

Andrea Muriel Palacios

Secretario

Sala Penal

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78a795a0e03f4dc0407394a2f734e4bf0ab3eb50222148d64160961e74ecf8c**

Documento generado en 04/08/2023 10:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>